

8º.- Queda prohibida la utilización en el Concurso de cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.

9º.- La inscripción se realizará a través del correo carnaval2021@rtvmelilla.es, siendo la hora límite de envío las 14:00 horas del día 15 de febrero.

10º.- El participante deberá realizar un video no superior a 40 segundos donde pueda verse claramente el trabajo presentado en formato YDRAY y adjuntarlo una copia del DNI del/los tutor/es legal/es, dirección, teléfono de contacto, Certificado de la Cuenta Corriente del/los tutor/es legal/es y nombre del Disfraz. Asimismo, los vídeos enviados serán visualizados por el Jurado con anterioridad a la celebración del concurso.

11º.- La ganadora del Concurso oficial de Infantil femenino, será proclamada REINA DEL CARNAVAL INFANTIL DE MELILLA 2021, la ganadora del Concurso oficial de Peques femenino será proclamada PEQUE-REINA DEL CARNAVAL DE MELILLA 2021.

12º.- Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación **13º.-** El concurso oficial se celebrará el sábado día 20 de febrero por Radio Televisión Melilla.

14º.- No se podrá presentar el mismo disfraz en distintas categorías.

15º.- En cuanto a los criterios de valoración, el jurado puntuará a los candidatos en función a la:

- Originalidad.
- Animación (bailes, coreografías, representación del personaje o similar).
- Peinado y maquillaje.
- Confección de los trajes.

16º.- El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

17º.- La presentación al **CONCURSO INFANTIL DE DISFRACES DE CARNAVALES 2021** supone la plena aceptación de sus Bases.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 1 de febrero de 2021,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero